RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica a favor de Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura para financiar el desarrollo del "Programa de Fomento del Emprendimiento Social en Extremadura" en el ámbito de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación en el ejercicio 2014. (2014062664)

Habiéndose firmado el día 22 de septiembre de 2014, Convenio por el que se formaliza una transferencia específica a favor de Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura para financiar el desarrollo del "Programa de Fomento del Emprendimiento Social en Extremadura" en el ámbito de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación en el ejercicio 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 27 de noviembre de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA UNA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA A FAVOR DE FUNDACIÓN FUNDECYT-PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA PARA FINANCIAR EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO SOCIAL EN EXTREMADURA" EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESA Y ACTIVIDAD EMPRENDEDORA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN EL EJERCICIO 2014

En Mérida, a 22 de septiembre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Gutiérrez Creus, Secretario General de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 125/2011, de 22 de julio (DOE núm 142, de 25 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 137/2014, de 1 de julio (DOE núm 127, de 3 de julio), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, y por Resolución de 3 de julio, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm 129, de 7 de julio).

De otra parte, Don Antonio Verde Cordero, con DNI número 80042252-K, en nombre y representación de la "Fundación Fundecyt -Parque Científico y Tecnológico de Extremadura", con N.º NIF: G-06630644 y domicilio en avenida de Elvas, s/n., 06071 Badajoz, en su condición de Director Gerente, cargo para el que fue nombrado por el Patronato de la fundación, previo acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado el día 28 de diciembre de 2012, elevado mediante Escritura Pública, otorgada en Badajoz el día 31 de enero de 2013, ante el Notario Don Luis Plá Rubio del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Badajoz, con N.º de protocolo 252, e inscrita en el Registro de Fundaciones con fecha de 15 de febrero de 2013.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero. La Consejería de Economía, Competitividad e Innovación de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, por el que se crea, extingue y modifica la denominación y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura modifica la denominación y competencias de la extinta Consejería de Empleo, Empresa e Innovación que pasa a denominarse Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, y a su vez, el Decreto 137/2014, de 3 de julio, establece la estructura orgánica de dicha consejería atribuyéndole, entre otras, las competencias de comercio e inversiones, de promoción de la empresa y apoyo al emprendedor, promoción industrial, modernización e innovación tecnológica,

Programa Operativo FSE de Extremadura 2007-2013
Prioridad 1. "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios"
Categoría del gasto 63 "Proyección y difusion de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo".
75% Cofinanciación FSE

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

sociedad de la información, investigación, telecomunicaciones que tenía atribuidas la anterior Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

Concretamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del citado Decreto 137/2014, de 1 de julio, corresponde a la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre otras, el ejercicio de las competencias relativas al fomento de la cooperación empresarial, el desarrollo y ejecución de programas de ayudas a la competitividad empresarial e innovación, y el desarrollo de servicio de apoyo a la creación de empresas.

Segundo. La actuación a desarrollar en el marco del presente convenio se contempla como iniciativa integrada en la Estrategia del Fomento del Emprendimiento y la Empresa Social en Extremadura y forma parte del Plan de Actuación Integral: Empleo, Empresa y Emprendedores (Plan 3E), que apuesta por los emprendedores y las empresas, como motores de creación de empleo y el apoyo integral a la iniciativa empresarial como generadora de riqueza y puestos de trabajo. Por ello, la Administración regional, a través de Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, va a acompañar a los emprendedores en su aventura empresarial, va a estar al lado de los empresarios en momentos de dificultad y va a poner el acento en la creación de empleo de calidad en sectores con futuro.

El programa de Emprendimiento Social es un programa destinado a favorecer el desarrollo del emprendimiento y la empresa social en nuestra región, facilitando así nuevas oportunidades y modelos de crecimiento empresarial en nuestra comunidad, sostenibles e integradores.

La iniciativa en favor del emprendimiento social, tiene como objetivo construir un ecosistema en Extremadura que favorezca el desarrollo de empresas sociales que tal y como ha definido la Comisión Europea pueden consolidarse como el motor generador de respuestas innovadoras a los actuales desafíos económicos, sociales y en el algunos casos medioambientales mediante el desarrollo de puestos de trabajo sostenibles y difíciles de deslocalizar, la integración social y la cohesión territorial.

Tercero. La Fundación Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura se constituye el día 21 de noviembre de 2012, en la ciudad de Badajoz, ante Don Luis Pla Rubio, notario del Ilustre Colegio Notarial de Extremadura, mediante Escritura Pública de Fusión, de las entidades Fundación para el asesoramiento de la Ciencia y la Tecnología de Extremadura (Fundecyt) y Parque Científico y Tecnológico de Extremadura (Pctex), adquiriendo por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las Entidades fusionadas. En virtud de dicha sucesión universal, Fundación Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura es fundación del Sector Público Autonómico y figura en el inventario de Entes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. La Fundación Fundecyt Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, se constituye como una organización de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, integrada en el sector público fundacional de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyos fines, descritos en el artículo 7 de sus propios Estatutos, son los siguientes:

"La Fundación tiene por objeto contribuir al aprovechamiento social y económico de la ciencia y la tecnología, el apoyo y promoción del desarrollo científico y tecnológico y su gestión, lograr un mejor aprovechamiento de la investigación y la innovación y estimular la participación de la sociedad civil movilizando sus recursos".

Quinto. Por Acuerdo del Consejo de Gobierno celebrado el día 8 de julio de 2014 se autoriza la creación de una nueva Transferencia específica en el marco del art. 39.4 de la Ley 7/2013, 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014, a favor de la Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, para la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la citada Ley, se consideran transferencias específicas, excluidas de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura conforme a lo establecido en su artículo 3.a), "las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el Anexo del Proyecto de Gastos de la ley indicada con cargo a los capítulos de gasto 4 o 7, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas por los citados entes, organismos o entidades del sector público autonómico en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública".

Mediante el presente convenio se pretende formalizar una la citada transferencia específica, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2013, de 24 de diciembre, según el cual, deberá contener, necesariamente, el objeto de la actuación concreta a desarrollar, la forma de pago ajustada al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, el plazo y forma de justificar la transferencia y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá en todo caso la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto formalizar la transferencia específica que a continuación se detalla, a favor de la Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, con N.º NIF: G-06630644.

— Proyecto "PROGRAMA PARA EL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO SOCIAL EN EXTREMADURA" por un importe de treinta y cinco mil euros (35.000 euros), en la Aplicación Presupuestaria 2014.1404.323A.44400, Superproyecto 201119059002 "Formas innovadoras de organización laboral", Proyecto 201414040012 "TE: FUNDECYT-PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO EXTREMADURA. FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO SOCIAL, financiado en un 75 % con Fondo Social Europeo y un 25 % con fondos propios de la Comunidad Autónoma, dentro del Programa Operativo, FSE Extremadura 2007-2013, Eje 1 "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de las empresas" (Categoría del Gasto 63: "Creación y difusión de formas innovadoras de organización laboral más productiva").

Segunda. Actuación a realizar por Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura.

La Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, con cargo a esta transferencia específica, realizará la actuación prevista en el Anexo I del presente convenio de acuerdo con la cuantificación presupuestada.

No obstante lo anterior, podrán producirse desviaciones, entre los diferentes acciones previstas para esta transferencia específica.

La Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura basará la selección del personal que ejecutará las actuaciones, en su caso, atendiendo a los principios de concurrencia, mérito y capacidad.

La ejecución de la actividad por parte de la Fundación que esté financiada con cargo a esta transferencia no generará ingresos en ningún caso.

Así, Fundación Fundecyt- Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, realizará las actuaciones de coordinación, organización y gestión integral del programa que en el ámbito de este proyecto sean desarrolladas por la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, contando para ello con la cooperación de la mencionada Consejería, quien ejercerá las funciones de supervisión e inspección.

Igualmente, Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, realizará la actividad y justificará los gastos en los términos establecidos en las cláusulas tercera y cuarta del presente convenio.

Tercera. Obligaciones de pago por la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación.

Esta transferencia específica se hará efectiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el ar-

tículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005. De esta forma:

A la firma del presente Convenio se procede a tramitar el pago individualizado de los tres primeros 25 % del importe total.

Cuando se aporte justificación correspondiente del 75 % del importe de la transferencia específica se procederá por la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación al abono del último 25 % del importe total.

En todo caso, la justificación a presentar por Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, a efectos de proceder al pago del último anticipo, debe presentarse antes del 2 de diciembre de 2014.

Cuarta. Ejecución del proyecto y plazo y forma de justificar la transferencia específica.

Los gastos derivados de esta transferencia específica deberán haberse realizado entre la fecha de la firma del presente convenio y el 31 de diciembre de 2014. Los últimos gastos pendientes de justificar que como máximo serán del 25 % del importe total, se deberán presentar antes del 31 de marzo del 2015, conforme a las instrucciones indicadas en el Anexo II del presente Convenio.

La Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para cada una de las actuaciones a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.

Asimismo, deberán conservar los expedientes y los justificantes de gastos y pagos, que estarán a disposición de esta Consejería, de los órganos de fiscalización y control financiero durante un período de 4 años desde la fecha de firma del presente Convenio.

En todo caso dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actuaciones realizadas a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.

Para la justificación total de esta transferencia específica, el centro gestor deberá remitir a la Intervención delegada un certificado en el que haga constar las actuaciones realizadas y su coste, el objeto de las mismas, que son gastos acogidos a la presente transferencia, que están efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalentes, y que los mismos han sido pagados, indicando la fecha de la factura o documento justificativo de los gastos, el objeto de los mismos y la fecha de su pago.

Quinta. Incumplimiento.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación, de cualquiera de las restantes obligaciones establecidas en el presente convenio así como en las instrucciones de justi-

ficación, conllevará, previa audiencia de Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura., la devolución total o parcial de la transferencia específica y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes. De no reintegrarse voluntariamente se exigirá la devolución conforme a la normativa que le sea aplicable.

Sexta. Comisión de seguimiento.

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación y dos representantes de Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, designados por quienes suscriben el presente Convenio.

El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los órganos colegiados.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de Secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura.

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente Convenio.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

— Realizar el seguimiento de la actividad ejecutada en virtud de la presente transferencia verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos del proyecto a desarrollar,

— Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio.

— Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de la actividad tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura la disponibilidad de la información.

Séptima. Eficacia, duración y resolución.

La eficacia del presente convenio será desde la fecha de su firma por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas cuarta y quinta respecto a la ejecución del proyecto y el plazo y forma de justificar la transferencia específica.

Programa Operativo FSE de Extremadura 2007-2013
Prioridad 1. "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios"
Categoría del gasto 63 "Proyección y difusion de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo".
75% Cofinanciación FSE

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

No obstante, se podrán celebrar adendas al presente convenio para modificar el contenido del mismo. A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda para el supuesto contemplado en la cláusula segunda, párrafo segundo, cuando las posibles variaciones no superen el 10 % del presupuesto, entre las diferentes acciones descritas dentro de cada fase.

El Convenio podrá extinguirse anticipadamente por una de las siguientes causas:

— Acuerdo mutuo y expreso de las partes.

— Decisión unilateral por incumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las partes, que deberá ser acreditado por la parte "denunciante".

En caso de resolución anticipada, las partes deberán acordar sus efectos sobre la actividad en curso.

Octava. Publicidad.

La identificación de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de estas transferencias específicas y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa.

Para los supuestos en los que exista financiación con cargo a fondos comunitarios se deberán cumplir los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento (CE) N.º 1828/2006, de la Comisión Europea, de 8 de diciembre 2006, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales y por el Plan de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE 2007-2013 de Extremadura. Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos estructurales deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Novena. Régimen jurídico y resolución de controversias.

El presente Convenio tiene carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 4.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedando fuera de su ámbito de aplicación, y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 39.2 de la citada Ley 7/2013, de 27 de diciembre.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula sexta de este Convenio si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas, debido a la naturaleza jurídico administrativa del mismo, se resolverán en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA,
COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN
PD Resolución de 3 de julio de 2014
(DOE núm. 129, de 7 de julio)
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Fernando Gutiérrez Creus

EL DIRECTOR GERENTE DE FUNDECYT
PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO
DE EXTREMADURA

Fdo. Antonio Verde Cordero

Programa Operativo FSE de Extremadura 2007-2013
Prioridad 1. "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios"
Categoría del gasto 63 "Proyección y difusion de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo".
75% Cofinanciación FSE

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

ANEXO I

OBJETIVOS

Este plan para el fomento del emprendimiento social tiene como objetivos fundamentales:

- **Facilitar la interconexión entre** agentes y emprendedores sociales mediante los que **fomentar un ecosistema** favorable al emprendimiento social en la región

- **Generación** de un conjunto de herramientas que faciliten nuevas oportunidades y modelos de crecimiento empresarial en nuestra comunidad.

- **Identificar** nuevos nichos de mercado y oportunidades de negocio para el emprendedor social, dentro de los sectores de especialización inteligente (RIS3).

El logro de estos objetivos fundamentales, conlleva el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

1. Conceptualizar a Extremadura como un referente nacional en el desarrollo de programas y herramientas para el fomento del emprendimiento social.

2. Estimular la cooperación entre los agentes dinamizadores de emprendimiento de Extremadura para ofertar un amplio catalogo de recursos coherentes con la estrategia de especialización inteligente de Extremadura.

3. Sensibilizar y fortalecer las capacidades de los emprendedores para participar, cooperar y generar emprendimiento y empresa social.

4. Identificar oportunidades de negocio para el emprendimiento social en los sectores estratégicos de la región, dentro de la Estrategia de Especialización Inteligente, en colaboración con los stakholders regionales.

5. Desarrollar una metodología propia de fomento del emprendimiento social adaptada al contexto regional: orientar métodos, herramientas y operaciones para socializar el emprendizaje.

6. Identificar oportunidades, promoviendo el emprendimiento de iniciativas (proyectos, servicios, productos, experiencias) que combinen la innovación social y el fomento del desarrollo empresarial social sostenible.

Programa Operativo FSE de Extremadura 2007-2013
Prioridad 1. "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios"
Categoría del gasto 63 "Proyección y difusion de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo".
75% Cofinanciación FSE

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

7. Elaborar materiales y contenidos promocionales para comunicar el concepto de Extremadura Destino de la Innovación.

8. Facilitar la puesta en marcha de nuevos proyectos de empresas o entidades sociales innovadoras.

9. Crear un ecosistema de fomento y apoyo a los emprendedores sociales en Extremadura.

PLAN DE ACCIÓN

El plan de acción se desarrollará en dos fases comprendidas dentro del programa:

- **Fase 0 - Difusión:** esta fase tiene como objetivo comunicar la finalidad de la campaña y familiarizar a los emprendedores en torno a la cultura de la innovación y emprendimiento sociales.

  Esta fase comprenderá la creación de una Red de colaboradores y la capacitación inicial de técnicos de la Administración que trabajan en entidades u organismos públicos y/o privados que ofrecen servicios de apoyo al emprendimiento en Extremadura, así como la elaboración de un partner kit o manual de comunicación de la campaña.

Las acciones a desarrollar en esta fase son:

1. **Acción 1.1 Diseño de una plataforma on-line:** se habilitará una web orientada a cubrir dos funciones: la difusión del proyecto y las actividades; por otro lado servirá como repositorio de los proyectos participantes en la campaña los cuales dispondrán de un espacio individualizado y otro de interacción con otros proyectos para favorecer los procesos de cocreación.

2. **Acción 1.2 Desarrollo de acciones off-line:** Presentación pública del proyecto a través de: un desayuno de prensa al inicio del programa y la presentación en al menos tres eventos relacionados con el emprendimiento, dos de carácter regional y uno de carácter nacional.

3. **Acción 1.3 Creación de una Red de Colaboradores**: Organización de al menos dos mesas de trabajo en la que abordarán aspectos tales como aspectos jurídicos y estratégicos. Se convocarán a los agentes vinculados con el emprendimiento social, tanto entidades públicas como asociaciones empresariales, con el objetivo de evaluar el contexto regional y articular acciones conjuntas. Además esta red de colaboradores contribuirá al proceso de difusión del proyecto y a la captación de participantes. Se plantea una colaboración activa durante la duración del proyecto.

Programa Operativo FSE de Extremadura 2007-2013
Prioridad 1. "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios"
Categoría del gasto 63 "Proyección y difusion de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo".
75% Cofinanciación FSE

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

4. **Acción 1.4 Formación a técnicos de la Administración sobre emprendimiento social**: Se llevará a cabo un Curso de 4 horas de duración en el que participarán 10 técnicos de los distintos Puntos de Activación Empresarial distribuidos en la región. Esta acción está orientada a la provisión de información necesaria sobre el emprendimiento social, para adecuar los servicios del PAE a los nuevos modelos empresariales que surgirán del programa.

5. **Acción 1.5 Desarrollo de un partner Kit:** Manual de comunicación entre los distintos socios de la red de colaboradores en la que se definirá la estrategia de comunicación del proyecto para hacer más efectivo el proceso de comunicación y la captación de potenciales participantes.

- **Fase 1 - Inspiración:** en esta fase se llevará a cabo en primer término un mapeo de los potenciales emprendedores para elaborar una matriz de identificación de interesados, y vinculados a los sectores estratégicos.

Las acciones a desarrollar en esta fase serán:

1. **Acción 2.1 Mapeo de emprendedores sociales** de la región: en ella se realizará un proceso de búsqueda y recopilación de información que se materializará en una matriz para la identificación de potenciales participantes en el proyecto.

2. **Acción 2.2 Realización de un Informe de Ex_ante**: en esta acción se definirá el estado de situación del emprendimiento social en Extremadura, respecto a otras regiones tanto nacionales como internacionales. Para ello se llevará a cabo un proceso de análisis de contexto y contrastación del emprendimiento social desde una perspectiva regional, nacional e internacional.

3. **Acción 2.3 Desarrollo de Talleres Regionales**: se llevarán a cabo dos talleres regionales de 5 horas, que contarán con la participación de expertos y servirán para el análisis y validación de las oportunidades de negocio en los sectores de especialización alineados a la Estrategia RIS de Extremadura.

   Estos talleres se dirigirán a los grupos de interés en el ecosistema regional de emprendimiento social (instituciones públicas, organizaciones de carácter social, negocios tradicionales, personas emprendedoras, etc.) y la información obtenida servirá de base para elaborar un informe sobre oportunidades de emprendimiento social en el marco de la estrategia de especialización inteligente regional RIS3, para alinear el emprendimiento social a estos nichos de mercado.

4. **Acción 2.4** Elaboración de un **Informe Estratégico sobre Emprendimiento Social en Extremadura** alineado con la Estrategia de Especialización Inteligente de Extremadura: a través de este informe se pretende recopilar la información obtenida en los talleres y generar un documento de referencia para emprendedores sociales que les facilite en el proceso de identificación de nichos de mercado en relación a la RIS3.

5. **Acción 2.5 Diseño de la metodología de Emprendimiento Social en Extremadura:** se generará una metodología integral orientada a sentar las bases del emprendimiento social en la región, estableciendo un proceso de creación de modelos empresariales basados en el emprendimiento social y la posterior creación e incubación de esta tipología de proyectos empresariales.

Los datos relativos al presupuesto, se detallan en la tabla 2.

TABLA 2. PRESUPUESTO

CAMPAÑA DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL				
	RRHH	**SUBCONTRATAS Y OTROS**	**GASTOS DE GESTIÓN**	**TOTAL**
Fase 0 DIFUSION: Actuación 1: Diseño de una campaña de comunicación y sensibilización	**12.080,00 €**		**1.180,00 €**	**13.260,00 €**
Acción 1.1 Diseño de una plataforma on-line	3.820,00 €			
Acción 1.2 Desarrollo de acciones de promoción off-line	1.000,00 €		780,00 €	
Acción 1.3 Creación de una Red de Colaboradores	1.400,00 €		200,00 €	
Acción 1.4 Formación a técnicos de la Admon sobre emprendimiento social: 1 Curso de formación de 4h de duración para 10 técnicos de los PAE.	3.000,00 €		200,00 €	
Acción 1.5 Desarrollo de un Partnet Kit	2.860,00 €			
Fase 1 INSPIRACIÓN: Actuación 2: Análisis estratégico y propuesta metodológica	**14.140,00 €**	**7.300,00 €**	**300,00 €**	**21.740,00 €**
Acción 2.1 Mapeo de emprendedores sociales de la región	1.800,00 €			
Acción 2.2 Realización de un informe ex_ante	2.660,00 €			
Acción 2.3 Realización de talleres de promoción del espíritu empresarial social	1.340,00 €	2.300,00 €	300,00 €	
Acción 2.4 Elaboración del Informe Estratégico	3.000,00 €			

sobre Especialización del Emprendimiento Social				
Acción 2.5 Diseño de metodología de Emprendimiento Social	5.340,00 €	5.000,00 €		
TOTAL	**26.220,00 €**	**7.300,00 €**	**1.480,00 €**	**35.000,00 €**

DESGLOSE PRESUPUESTARIO.

A continuación se describe los conceptos incluidos en el presupuesto, por tipología de gasto teniendo en cuenta la siguiente clasificación:

1. ***Gastos de personal (RRHH):***

El coste de personal adscrito al proyecto va a estar repartido en tres perfiles profesionales de FUNDECYT-PCTEX que si bien tendrán un nexo en común, como son el emprendimiento desde una perspectiva social y las nuevas tecnologías.

PERFILES:

Técnico 1: Realizará labores de coordinación y supervisión metodológica del proyecto
Técnico 2: Llevará a cabo la ejecución y gestión del proyecto.
Técnico informático: Se encargará del diseño e implementación de soluciones TICs necesarias para el proyecto.

El equipo del proyecto estará formado por **4 personas**, de las que una estará asociada al Técnico 1, dos al perfil Técnico 2, y un perfil de Técnico informático.

2. ***Subcontratas y otros***

En este concepto se incluirá la contratación de personal externo a FUNDECYT-PCTEX con un perfil experto en emprendimiento social.

3. ***Gastos de gestión***

Los gastos de gestión estarán asociados a logística para la realización de actividades y gastos de desplazamientos.

ANEXO II

INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN

Los gastos derivados de esta transferencia deberán estar referidos al período comprendido entre la fecha de la firma del presente convenio y el 31 de diciembre de 2014.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, y con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, cuya documentación debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional y siendo asimismo preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, memoria de la actividad, eventos o congresos, que implica especificar pormenorizadamente tanto los recursos humanos como materiales, cuantificados económicamente; documentación en ficheros electrónicos y cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la Junta de Extremadura, a tal efecto se establecen en las presentes instrucciones las pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

PRIMERO.- Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.

Todo gasto que se justifique deberá llevar asociado un pago, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Detrás de cada factura o documento justificativo de valor probatorio equivalente vendrá su correspondiente pago, al objeto de identificar a la perfección gastos y pagos.

Los pagos pueden ser acreditados mediante, al menos, una de las formas que se indican a continuación:

- Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
- Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.

- Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Para documentos de gasto con importe inferior a 600 €, y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc., recibí del proveedor en el que se indique que dicho documento de gasto (factura, ticket, etc) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

Cuando se realicen finiquitos por finalización del servicio contratado, por renuncia o despido del empleado, se deberá adjuntar la documentación correspondiente y la fórmula de cálculo para determinar su cuantía y pago.

En las hojas de liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de actividad que motivan la realización de las mismas.

Para la justificación de estos conceptos la entidad beneficiaria deberá adjuntar fotocopia de los justificantes de gastos de desplazamiento y facturas de manutención o alojamiento, en cuyo original deberá incluirse que el concepto incluido corresponde a la transferencia otorgada y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la entidad ha de reunir siempre los siguientes requisitos:

- Ha de ser emitida a favor de la entidad que ha contratado el servicio, suministro o la obra.
- El CIF de la entidad contratante.
- El nombre de la empresa y NIF o CIF, según sea persona física o jurídica.
- Fecha.
- Número de factura.
- Detalle por unidades e importes.
- Detalle de si el I.V.A. está incluido o fraccionado.
- Cada factura ha de ser original y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de la misma es correcto.

En el supuesto de que realicen cursos de formación realizados por la entidad, aparte de la documentación que la organización proporcione a los alumnos o asistentes, se deberá incluir una relación nominativa de los alumnos y otra del profesorado que imparte las ponencias o cursos.

Para la justificación de los gastos de funcionamiento debe tenerse en cuenta:

- ✓ Amortización del equipamiento que el programa requiera: El cálculo de las cuotas de amortización se determinarán de conformidad con lo establecido en la Regla 20 de las ordenes EHA/4042/2004 y EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, en relación con lo establecido en el anexo de la tabla de coeficientes de amortizaciones del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre Sociedades. Se solicitará fotocopia de las facturas de adquisición de inmovilizado amortizable, en cuyo original deberá incluirse que el concepto incluido corresponde a esta transferencia y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.

- ✓ Alquiler: Fotocopia compulsada de los contratos del alquiler y de las facturas emitidas al efecto, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia nominativa concedida y deberá contener los elementos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los precios de los alquileres se ajustarán a los precios de mercado, sin que se puedan encubrir adquisiciones, pues, en este caso, se deberá cargar la amortización que corresponda de acuerdo con el punto anterior. Se solicitará copia de los documentos bancarios que acrediten el pago de estos justificantes o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.

- ✓ Material Fungible: Se solicitará de la entidad beneficiaria, fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia nominativa concedida y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.

- ✓ Suministro de electricidad, fax, agua y teléfono: Se solicitará de la entidad beneficiaria, fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia específica y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. En el caso de gastos compartidos, deberán presentar certificación especificando la parte imputada a la transferencia.

- ✓ Trabajos realizados por otras empresas: En caso de que se contrate un servicio externo, se solicitará fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia otorgada y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. En el caso de que el importe del servicio externo supere 18.000 euros, deberán presentarse memoria explicativa del procedimiento de licitación seguido y motivar su adjudicación.

La cuenta justificativa, entendida como operación de pago, llevará un cuadro resumen al inicio de la misma, con identificación de los gastos según su naturaleza. Adicionalmente al cuadro resumen, y después de éste, se relacionarán los gastos de forma pormenorizada. Esta relación de gastos se remitirá a la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora en fichero electrónico junto a la cuenta justificativa.

Además, se enviará una Certificación del Director Gerente de Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, respecto de los gastos y pagos realizados y del cumplimiento de la finalidad de la trasferencia específica.

SEGUNDO. Memoria económica y de actividades o actuaciones desarrolladas.

Se presentará una memoria económica de la actuación desarrollada comprensiva de las facturas y justificantes de pago, ordenadas conforme a la naturaleza del gasto.

Asimismo deberá acompañarse una memoria técnica donde se describan la actuación realizada.

TERCERO. Justificación de las operaciones de anticipo o prepago

A toda operación pagada con carácter de anticipo o prepago, en el momento que se justifique por la entidad, es necesario implementarle una información adicional de todos los gastos que dan soporte a dicho pago, con objeto de posibilitar su certificación. Esta información hay que suministrarla al programa mediante incorporación de un fichero en hoja de cálculo.

CUARTO. Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la Junta de Extremadura.

La identificación de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación, deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de estas transferencias específicas y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa.

Para los supuestos en los que exista financiación con cargo a fondos comunitarios se deberán cumplir los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento (CE) Nº 1828/2006, de la Comisión Europea, de 8 de diciembre 2006, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales y por el Plan de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE 2007-2013 de Extremadura. Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos estructurales deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

QUINTO. Personal contratado por la entidad.

El control de salarios se hará de acuerdo con la normativa en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con los epígrafes que correspondan y de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Al efecto, la entidad beneficiaria deberá remitir a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología: fotocopias de las nóminas de los trabajadores, fotocopias de los TC/1 y TC/2 de cotizaciones a la Seguridad Social y del modelo 110 y 111 de retenciones de IRPF. Se deben adjuntar copias de los documentos bancarios que acrediten el pago de estos justificantes. En los originales deberán incluirse que el concepto incluido corresponde a la trasferencia específica concedida. Se acompañará una relación nominativa firmada por órgano competente, en la que se indicará el puesto de trabajo que desempeñan los trabajadores.

Programa Operativo FSE de Extremadura 2007-2013
Prioridad 1. "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios"
Categoría del gasto 63 "Proyección y difusion de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo".
75% Cofinanciación FSE

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

• • •